



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 27 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N.°453-2024-WVAZ/GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuniga-Gerente de Servicios Municipales y Gestion Ambiental, Opinión Legal N° 0173-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Juridico, Memorandum N° 2048-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Eco. Dante Coasaca Nuñez y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, la Ley General del Ambiente, LEY N.°28611, menciona en "Artículo 1.- Del objetivo. - La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú; establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, el mismo cuerpo normativo menciona en su Artículo 119.- Del manejo de los residuos sólidos. 119.1 la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales. 119.2 La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo acotada señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tiene por objeto generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final, el mismo que debe estar alineado al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278 que prueba la ley de gestión integral de residuos sólidos establece derechos obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo los residuos sólidos económicos sanitaria y ambientalmente adecuada con su gestión a las obligaciones principios y lineamientos del referido decreto legislativo asimismo literal b el numeral 24.2 de su artículo 24 establece que las municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte los residuos sólidos Municipales y de la limpieza de vías espacios y monumentos públicos en su jurisdicción los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente infraestructuras de residuos autorizadas por la Municipalidad Provincial están obligados los Municipios Distritales al pago de los derechos correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, de fecha 05 de abril del 2019 se aprobó la guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PDMRS), la misma que tiene como objetivo orientar a las municipalidades Distritales en la elaboración de su Plan de manejo de residuos sólidos Municipales para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.

Que, con Informe de visto, el Blgo. Victor Ataco Zuniga -Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dirigido al Gerente Municipal, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía, por la cual se conforma el Equipo Técnico Municipal, en el marco de la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Ccatcca;

Que, mediante Opinión Legal de visto, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal OPINA: PROCEDENTE conformar el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Que, con Memorándum de visto, el Ing. Eco. Dante Coasaca Nuñez-Gerente Municipal, dispone se genere Resolución de Alcaldía de Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la Elaboración de Plan Distrital de manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Ccatcca;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que otorga la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

UNIDADES ORGANICAS QUE CONFORMAN EL ETM	
RESPONSABLE:	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipales.
Integrante:	Oficina General de Administración y Finanzas.
Integrante:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto e informática.
Integrante:	Gerencia de Desarrollo Social.
Integrante:	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a cada unidad orgánica designada realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de las funciones conferidas para la elaboración del plan Distrital de manejo de residuos sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás oficinas administrativas de la MDCC, el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la Municipalidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FHC.
C.E.
G.M.
A.J.
OTL.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

